

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, junio ocho de dos mil veintiuno

Ordinario Laboral, Radicación: 63001-31-05-003-2017-00143-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a despacho del señor Juez, informándole que el término de los 15 días posteriores al Registro Nacional de Personas emplazadas, venció el 25 de marzo de 2021, a las 5:00 p.m. No se presentó persona alguna. Se encuentra par designará el correspondiente Curador ad-litem al emplazado CENTRO DE APOYO TERAPEUTICO JUNTOS SAS. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

Visto la constancia que antecede, se dirá que lo primero por advertir es que el inciso 6º del artículo 108 del C.G.P es de las siguientes voces:

“El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar”

Teniendo en cuenta que el término antes indicado venció el 25 de marzo de 2021, se procederá a designar como curador ad-litem del emplazados CENTRO DE APOYO TERAPEUTICO JUNTOS SAS., al doctor WILSON REINALDO GALVIZ GUTIERREZ, que hace parte de la lista de auxiliares que conformó este Despacho Judicial y con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda, en la forma y términos indicados en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Súrtanse las respectivas diligencias por Secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Numero: _____

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. Hoy: _____ de _____ de 2021.

Firmado Por:

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8a21c3dd13e515908bd81b94e403ec6af1af7934e48fb0b57787b39ab8c5171**

Documento generado en 08/06/2021 02:56:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>